

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N°086/2023

Y VISTO:

Que, se encuentra vigente la Ordenanza N°1568/2021 por la que se instituye en el ámbito de la ciudad el proceso de "Presupuesto Participativo".

Que, dicho instituto de la democracia participativa, se dispuso como una efectiva instancia de participación ciudadana a través de la cual los vecinos de Corral de Bustos-Ifflinger tienen la posibilidad de elaborar propuestas y decidir de manera voluntaria y democrática, cuál será el destino específico de una proporción de los recursos presupuestarios del municipio para el período en vigencia, como así también intervenir en los procesos de control que refieren a la ejecución de cada propuesta.;

Que durante el año 2022, se pudo implementar el procedimiento por primera vez asignándosele un Presupuesto para el instituto de \$371.000, dándose efectivo cumplimiento a las primeras cinco etapas metodológicas previstas en el Art.6 de la referida Ordenanza, es decir: 1°.- DIFUSIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y BASES PARA PARTICIPAR; 2°.- CONVOCATORIA A PRESENTACIÓN DE IDEAS Y PROPUESTAS; 3°.- ANÁLISIS DE VIABILIDAD TÉCNICA DE LOS PROYECTOS; 4°.- DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS VIABLES; y 5°.- ETAPA DE VOTACIÓN.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata ésta de la 2da Edición del Presupuesto Participativo con un presupuesto de \$900.000, y los vecinos pudieron elegir entre las distintas alternativas que se presentaron siguiendo la metodología de votación digital anónima. Que, corresponde, en consecuencia, comunicar formalmente a la comunidad toda, quienes fueron los proyectos que resultaron ganadores, estableciendo un orden de mérito en función de dicha cantidad de sufragios, desde el proyecto que más votos recibiera hasta el que menos obtuvo.

Que, para el caso, superaron las etapas previas un total de ocho (8) proyectos, correspondientes todos a instituciones educativas de la ciudad.

Que, corresponde ahora, proceder a la ejecución del Proyecto que alcanzó mayor cantidad de sufragios y, en su caso, de permitirlo el presupuesto oportunamente asignado, utilizarlo para otros proyectos que le siguieran en caudal de votos al ganador.

Que, no se han presentado impugnaciones por parte de ningún interesado en la contienda democrática de la votación realizada.

POR TODO ELLO:

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE Proyectos “**PARTICIPANTES**” del **Presupuesto Participativo (Ordenanza Municipal N°1568/2021)**, para el corriente año 2023, a los siguientes, ordenados desde la mayor a la menor cantidad de votos totales recibidos por los mismos, a saber:

1º.- PROYECTO: “Un mejor espacio público”, perteneciente a la Escuela Normal Superior “Maestros Argentinos”, con un Presupuesto de costos calculado por los proponentes en la suma de \$ 899.999; que recibiera un total de CIENTO SESENTA Y TRES (163) VOTOS;

2º.- PROYECTO: “Auto - Pista”, perteneciente a la Escuela PROA, con un Presupuesto de costos calculado por los proponentes en la suma de: \$859.000; que recibiera un total de CIENTO TREINTA Y DOS (132) VOTOS.-

3º.- PROYECTO: “Plaza Blanda”, perteneciente a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Corral de Bustos Ifflinger, con un Presupuesto de costos calculado por los proponentes en la suma de:

\$880.000; que recibiera un total de CIENTO VEINTIOCHO (128) VOTOS.-

4°.- PROYECTO: "Un muñeco que salva vidas", perteneciente al Nivel Superior del Instituto José Manuel Estrada, con un Presupuesto de costos calculado por los proponentes en la suma de: \$1.414.290; que recibiera un total de CIENTO TRES (103) VOTOS;

5°.- PROYECTO: "Hidratate Corral", perteneciente al Nivel Medio del Instituto José Manuel Estrada, con un Presupuesto de costos calculado por los proponentes en la suma de: \$860.000; que recibiera un total de CIEN (100) VOTOS;

6°.- PROYECTO: "Solar - Mate", perteneciente al IPET N° 47 Norberto Quadri, con un Presupuesto de costos calculado por los proponentes en la suma de: \$850.000; que recibiera un total de NOVENTO Y DOS (92) VOTOS;

7°.- PROYECTO: "Concientización de la Salud Mental", perteneciente al Grupo de Mujeres Mosaiquistas de Corral de Bustos Ifflinger, con un Presupuesto de costos calculado por los proponentes en la suma de: \$250.000; que recibiera un total de VEINTE (20) VOTOS;

8°.- PROYECTO: "Mesas inclusivos", perteneciente a la Asociación Civil Rayito de Luz, con un Presupuesto de costos calculado por los proponentes en la suma de: \$900.000; que recibiera un total de SIETE (7) VOTOS;

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE la EJECUCIÓN DEL PROYECTO GANADOR, indicado como 1° en el artículo precedente, en la forma prevista en el Art. 6° y concordantes de la referida Ordenanza Municipal N°1568/2021.-

ARTÍCULO 3º.- SUSCRÍBASE el presente Decreto por el Intendente Municipal, juntamente con el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Municipal, por ser dicha Secretaría el organismo de aplicación de la Ordenanza en cuestión, conforme Artículo 5º de la misma.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 19 de Septiembre de 2023.-